

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

19634 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del ejercicio 2001.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2001, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 1.145.183.592 pesetas.

Partido Socialista Obrero Español: 735.370.485 pesetas.

Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 121.923.072 pesetas.

Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 78.252.465 pesetas.

Unió Democrática de Catalunya: 26.084.154 pesetas.

Izquierda Unida: 100.459.299 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 41.050.734 pesetas.

Bloque Nacionalista Galego: 28.995.159 pesetas.

Coalición Canaria: 27.061.062 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 17.745.465 pesetas.

Partido Andalucista: 16.736.037 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 16.055.430 pesetas.

Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 9.787.398 pesetas.

Eusko Alkartasuna: 9.567.438 pesetas.

Chunta Aragonesista: 7.728.195 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

MINISTERIO DE FOMENTO

19635 *RESOLUCIÓN del 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Programación Económica a la que está adscrita la Subdirección General de Estadística y Estudios, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción, en el Ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cataluña, el día 28 de septiembre de 2001, un Convenio de Colaboración, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Director general, Antonio M. López Corral.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Programación Económica a la que está adscrita la Subdirección General de Estadísticas y Estudios, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Madrid a 28 de septiembre de 2001.

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero y por autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de fecha 9 de mayo de 2001.

De otra parte, el señor don Josep Antón Grau Reines, Secretario general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña con la autorización del Consejero y el don Jordi Oliveres i Prat, Director del Instituto de Estadística de Cataluña, con la autorización del Honorable Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 1991.

El objetivo del presente Convenio es continuar el marco de colaboración iniciado el año 1996, con el fin de no duplicar esfuerzos en la recogida